



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.285

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 9 de Febrero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/1E
EDICIÓN DE 156 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003..	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

M.F. y O.P. N° 263 del 28/01/10 – Aprueba Clasificación Institucional y Distribución Analítica de Partidas del Presupuesto Ejercicio 2.010 del Poder Ejecutivo Provincial	551
---	-----

RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. N° 132 – M.S.P. N° 0044 del 03/02/10 – Aprueba Modelo de Certificado de Control Anual de Salud para Estudiantes de Nivel Superior de Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Superior y Privada	557
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13538 – Instituto Provincial de Vivienda N° 001/2010	558
N° 13366 – Dirección Nacional de Vialidad N° 05/10	558

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 13545 – Co.S.A.ySA. N° 04/2010	559
N° 13544 – Co.S.A.ySA. N° 03/2010	559

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 13496 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas de Strukov – Dpto. Chicoana – Expte. N° 34-92.943/78	559
N° 13495 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas – Dpto. Chicoana – Expte. N° 34-94.202/78	559
N° 13494 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas – Dpto. Cerrillos – Expte. N° 34-152.760/88	560
N° 13493 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas – Dpto. Chicoana – Expte. N° 34-25.003/71	560
N° 13463 – G B Ingredients S.A. – Dpto. Cerrillos – Expte. N° 34-11.001/09	560
N° 13441 – Juan Lopresti – Marcos Juan Antonio Lopresti – Dpto. Anta – Finca “San Miguel” – Expte. N° 34-11.198/09	561

COMPRAS DIRECTAS

N° 13537 – Coord. de Comp. del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 36/09	561
N° 13536 – Coord. de Comp. del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 28/09	561
N° 13535 – Coord. de Comp. del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 27/09	562
N° 13534 – Coord. de Comp. del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 24/09	562
N° 13533 – Coord. de Comp. del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 21/09	562
N° 13532 – Coord. de Comp. del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 13/09	562

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 13547 – Jorge Ramírez – Expte. Nº 17.660/07	563
Nº 13546 – Guaimás, Lucrecia Catalina – Expte. Nº 2-264.951/09	563
Nº 13530 – Calderón, Emilia Olga – Expte. Nº 252/20309	563
Nº 13526 – Peña Delfín – Expte. 17.042/07	563
Nº 13525 – Borelli, Yolanda María – Expte. Nº 17.307/8	564
Nº 13510 – Torrez, Dionicio – Expte. Nº 17.930/08	564
Nº 13508 – Carrizo, Máximo Román – Expte. Nº 276.739/09	564
Nº 13497 – Abarza de Cabrera, Blanca Emilia Teresa – Cabrera Aguilera, Pedro Ignacio – Expte. Nº 2-196.138/07	564
Nº 13473 – Rodríguez, Benjamín – Expte. Nº 1-157.730/06	564

REMATE JUDICIAL

Nº 13518 – Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº F-951/04	565
--	-----

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13509 – Lamas, Basilia Marciana c/Espelta, Emilio – Frias, Guillermo – Serrey, Carlos – Cornejo Alila y Otros – Expte. Nº 1-179.473/07	565
--	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 13543 – Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta c/Sánchez, Francisco Eugenio y/o Pers. Resp. s/Ejecución Fiscal – Expte. Nº 239.113/08	565
Nº 13542 – Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta c/Free Shop 24 Horas S.R.L. y/o Alejandra Mariel Rivera – Expte. Nº 248.619/08	566
Nº 13541 – Brotons Pedro vs. Pateta Luisa – Expte. Nº 2-182.634/07	566
Nº 13539 – Bianchi, Jonathan Lionel – Expte. Nº 16.049/06	566
Nº 13531 – Rioja, Irma c/Galarza de Adad, María Luisa y Otros – Expte. Nº 4.726/07	566
Nº 13501 – Segura López, Miguel c/Torrez, Nelsa y Otros s/Ordinario – Rescisión de Contrato – Expte. Nº 106.895/04	567
Nº 13485 – Banco Macro S.A. c/Fonrodona, Ramón Ernesto – Expte. Nº 263.182/09	567
Nº 13484 – Banco Macro S.A. c/Altamirano, Héctor Hugo – Expte. Nº 260.913/09	567
Nº 13483 – Banco Macro S.A. c/Vivero, Miguel Angel – Expte. Nº 263.225/09	567
Nº 13482 – Banco Macro S.A. c/Torres, Carolina del Valle – Expte. Nº 263.227/09	567
Nº 13481 – Banco Macro S.A. c/Herrera, Rosa Nélide – Expte. Nº 262.857/09	568
Nº 13480 – Banco Macro S.A. c/Llanos, María Magdalena – Expte. Nº 263.181/09	568
Nº 13478 – Banco Macro S.A. c/Ruiz, Roberto Ricardo – Expte. Nº 263.230/09	568

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 13524 – Restaurante Doble A S.R.L.	568
--	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág

N° 13517 – SASDA	568
N° 13516 – SASDA	568

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 13528 – Asociación de Psicólogos Comunitarios de Salta, para el día 05/03/2010	569
N° 13513 – Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el día 25/02/2010	570

ASAMBLEA

N° 13540 – Inst. Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (ISICANA), para el día 26/02/2010	570
--	-----

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 13529 – Asociación de Psicólogos Comunitarios de Salta	569
---	-----

RECAUDACION

N° 13548 – Del día 08/02/2010	573
-------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 28 de Enero de 2010

DECRETO N° 263

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-095.579/10

VISTO la Ley 7595 de Presupuesto General del Ejercicio 2010, promulgada el 27.11.2009 por Decreto N° 5.027/09; y,

CONSIDERANDO:

Que debe aprobarse con vigencia al 01.01.2010 una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada para cada Jurisdicción y/o Entidad por Ley de Presupuesto Ejercicio 2010, compatible con el esquema previsto en Ley 7483 Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios

de Estado, modificada parcialmente por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4.910/09;

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo fueron aprobados a nivel consolidado para cada una de ellas según consta en la citada ley, restando efectuar su distribución por categoría de Curso de Acción y/o Unidad de Organización;

Que el artículo 34° de Ley 7595 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica entre las categorías de Curso de Acción y/o Unidad de Organización de cada Jurisdicción de su competencia;

Que tal distribución, conforme a lo dispuesto por artículo 17° de Ley 7595, corresponde efectuarse acorde a la clasificación de cuentas presupuestarias en uso en el sistema de administración financiera.

Que a fin de garantizar los créditos presupuestarios que permitan la atención de aquellas erogaciones que se generen como consecuencia de gastos de funcionamier-

to fijos, resulta necesario, por parte de la Oficina Provincial de Presupuesto, adecuar la distribución solicitada por cada Servicio Administrativo Financiero;

Que el artículo 31 de Ley 7595 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios;

Que por tal autorización y con motivo de la redistribución de competencias dispuesta por el citado Decreto N° 4.910/09, corresponde transferir los créditos distribuidos originalmente en las Secretarías de Derechos Humanos, de Relaciones con la Comunidad, de Seguridad y de Lucha Contra las Adicciones, en el curso de acción Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados y aquellos dependientes de Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que resulta necesario disponer los niveles de autorización para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción, conforme a lo dispuesto en tercer párrafo del artículo 31 de Ley 7595;

Que al fin previsto precedentemente se hace necesario resaltar que los Servicios Administrativos Financieros (SAF) son los que desarrollan entre otras tareas, la función financiera, regulando la ejecución de los gastos e ingresos, administrando el tesoro y contabilizando las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones de bienes y servicios;

Que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por lo que es necesario disponer la comunicación, por medio fehaciente, al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de los actos administrativos que surjan de la aplicación del presente decreto, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que en virtud de las reestructuraciones que pudieren realizarse y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 4° de Ley 7030, se hace necesario establecer restricciones en lo que respecta al Inciso Gastos en Personal;

Que ante la eventual insuficiencia de crédito presupuestario para atender el gasto en personal en el Inciso correspondiente y en las partidas de Transferencias a Hospitales de Autogestión o de Gestión Comunitaria, como así también en la de atención de cobertura de

riesgos de trabajo (ART) generada por Convenios de Pasantías o Becas de Estudio, por prestaciones efectivamente realizadas, debe determinarse la metodología mediante la cual se proceda a la habilitación de los créditos necesarios;

Que en algunos casos la contrapartida de este gasto debe reflejarse transitoriamente en una cuenta extrapresupuestaria, la cual deberá ser cancelada con posterioridad mediante la imputación a las cuentas de recursos que se refuercen, incorporen o habiliten, según el procedimiento que resulte necesario, o mediante la disminución de otras cuentas de gastos;

Que de acuerdo a lo previsto por artículo 9° último párrafo de la ley de contabilidad vigente, podrán utilizarse cuentas de orden para registrar temporalmente, dentro del ejercicio, operaciones que en lo inmediato no se puedan apropiar definitivamente;

Que a los fines previstos en artículo 25° de Ley 7595 es necesario instruir a los Servicios Administrativos Financieros sobre procedimientos a seguir en todo lo relacionado a la rendición de recursos propios;

Que en igual sentido deben estipularse normas atinentes a optimizar la centralización del pago de los servicios básicos y otros;

Que se hace necesario requerir que toda la información involucrada en estos procesos sea presentada en tiempo y forma a los órganos competentes para su seguimiento, evaluación y control;

Que es menester destacar que el incumplimiento de las presentes normas por parte de los responsables será considerado una falta de carácter grave y objeto de las sanciones pertinentes;

Que deben explicitarse aquellos casos en los cuales se incluyeron partidas de gastos en jurisdicciones acordadas con la finalidad de la erogación, aunque su manejo dependa administrativa y/o jerárquicamente de otra jurisdicción;

Que en virtud que el artículo 41° de Ley 7595 fija el cupo de beneficios a acordar en concepto de Fondo de Promoción Turística, Promoción Ganadera y Promoción Industrial, debe establecerse que Contaduría General de la Provincia es el organismo autorizado para reflejar presupuestariamente el gasto que se genere en consecuencia;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, es necesario establecer uniformidad de criterio en la tramitación de gastos relacionados con publicidad oficial, tanto de organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también de la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV), canalizando la ejecución de los mismos a través de un solo curso de acción, quedando en consecuencia terminantemente prohibida su imputación en cualquier otro que no sea el correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que deben definirse los responsables de cumplir la elaboración de los Indicadores Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, en cumplimiento de lo establecido por segundo párrafo del artículo 33° de Ley 7595;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con vigencia al 01.01.2010, la Clasificación Institucional obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada organismo.

Art. 2° - Apruébase con vigencia al 01.01.2010 y con encuadre en lo dispuesto por artículo 34° de Ley 7595, la distribución analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2010 de las Jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, obrante en Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - Apruébase con vigencia al 01.01.2010 y de acuerdo a lo establecido por segundo párrafo del artículo 33° de Ley 7595, la nómina de responsables de cumplir la elaboración de los Indicadores Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, que como Anexo III forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4° - Apruébase con encuadre en artículo 31 de Ley 7595, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010 de Administración Central, según detalle obrante en Anexo IV que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5° - Déjase establecido, con relación a las partidas que a continuación se indican, cual será su ubicación presupuestaria, sin perjuicio que su manejo dependa administrativa y/o jerárquicamente de los responsables establecidos por las respectivas normas en vigencia:

Concepto	Ubicación Presupuestaria	Responsable
Pasantías	Min. de Educación	Secr. Gral. de la Gobern. y Min. de Fin. y Obras Públicas
Publicidad y Propaganda	Min. de Fin. y Obras Públicas	Secretaría de Prensa
Subsidio Provisión de Agua	Min. de Desarrollo Humano	Min. de Desarrollo Económico
Transf. al Sector Público Empresarial (SAETA)	Min. de Desarrollo Humano Min. de Educación	Min. de Desarrollo Económico
Servicios No Personales (Traslado del Personal de Seguridad)	SAF de la Policía de la Provincia de Salta y SAF del S.P.P.S.	Min. de Desarrollo Económico
Servicio de Gestión de Emergencias 911	SAF de la Policía de la Provincia de Salta	SAF del Min. de Gobierno, Seguridad y Dchos. Humanos
Servicio de la Deuda (Excepto de Org. Descent.)	Servicio de la Deuda	Contaduría General de la Provincia

Art. 6° - Déjase establecido que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación será el único habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias referidas a Pasantías (excepto ART), sin perjuicio que las mismas se realicen con cargo a las partidas específicas habilitadas en el Ministerio de Educación.

La imputación del gasto que generen las Pasantías y Becas de Estudio como consecuencia de la cobertura por riesgos de trabajo estará a cargo del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a través de Contaduría General de la Provincia.

La emisión del instrumento correspondiente que autorice la cobertura de Pasantías, estará a cargo de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas en forma conjunta. La misma sólo procederá cuando se disponga de los respectivos cupos autorizados y crédito presupuestario para hacer frente a la erogación, siendo necesario, para la tramitación del correspondiente instrumento, adjuntar la imputación preventiva que refleje el gasto en cuestión por el período de duración del convenio.

El monto de los convenios deberá adecuarse a lo establecido por Resolución Conjunta del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 395/09 y de la Secretaría General de la Gobernación N° 362/09, o la que en el futuro la reemplace, según se trate de práctica profesional, avanzada o inicial.

Lo dispuesto en párrafo precedente también es de aplicación para la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV), quedando la imputación presupuestaria a cargo de sus respectivos Servicios Administrativos Financieros.

Art. 7° - Déjase establecido que todo gasto inherente a publicidad y propaganda generado en Administración Central por jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, como así también por la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV), deberá contar, sin excepción, con la debida intervención de la Secretaría de Prensa, quien procederá a la emisión del instrumento aprobatorio, con imputación a la partida presupuestaria prevista a tal fin en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

En lo que respecta a Bienes Preexistentes de organismos de Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo, déjase establecido que todo registro presupuestario, ya sea que se trate de imputaciones o am-

pliaciones de los créditos autorizados, deberá efectuarse con cargo a la cuenta respectiva de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 8° - Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia debe proceder a registrar presupuestariamente el gasto que se genere como consecuencia de pagos de impuestos con certificados de crédito fiscal correspondientes a los regímenes de promoción contemplados en artículo 41° de Ley 7595.

El gasto presupuestario deberá registrarse en el momento que se impute la percepción del recurso tributario por el impuesto cancelado con certificados de crédito fiscal correspondientes a dichos regímenes de promoción.

Art. 9° - Déjase establecido que, en virtud de la centralización del trámite de pago de los servicios públicos básicos y otros, Contaduría General de la Provincia deberá informar a la Oficina Provincial de Presupuesto el incumplimiento en la generación de las correspondientes órdenes de pago presupuestarias por parte de los Servicios Administrativos Financieros.

La información mencionada debe ser suministrada a la citada Oficina Provincial el último día hábil de cada mes, con indicación de la codificación de los cursos de acción involucrados y el monto total pendiente de compensar en cada uno de ellos.

La Oficina Provincial de Presupuesto dejará en suspenso la asignación de cuota compromiso inicial hasta tanto reciba, por parte de Contaduría General de la Provincia o del Servicio Administrativo correspondiente, notificación fehaciente de cumplimiento.

Art. 10° - Déjase establecido, con encuadre en lo dispuesto por artículo 31° de Ley 7595, cual es el procedimiento que se delega en Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, el acto administrativo que se origine sólo podrá disponer transferencias dentro de un mismo Inciso, por lo que en ningún caso ello debe implicar una rebaja o refuerzo global del mismo. Asimismo, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

a) Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

b) Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios efectuada entre distintas Jurisdicciones, referidos a recursos y gastos, deberá materializarse a través de la emisión de Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

También deberán tramitarse con encuadre en este inciso, en forma conjunta con el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, aquellos instrumentos que resuelvan la rebaja, a nivel de jurisdicción, de créditos presupuestarios asignados a las partidas que se detallan a continuación:

412500 Productos químicos, combustibles y lubricantes

413100 Servicios básicos

413200 Alquileres y derechos

413400 Servicios técnicos y profesionales

413500 Servicios comerciales y financieros

El Ministerio de Finanzas y Obras Públicas podrá determinar la inclusión de otros conceptos.

Aquellos actos administrativos emitidos por Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda, que determine la rebaja de créditos presupuestarios en los conceptos citados, deberán ser ratificados a través de Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Si al momento de la imputación de estos conceptos no existiera disponibilidad presupuestaria, la Oficina Provincial de Presupuesto podrá encomendar al Servicio Administrativo Financiero responsable que, en el lapso de 24 hs., proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente que refuerce tal partida. Si cumplido tal plazo no se propició ninguna reestructuración, el Organismo Rector de Presupuesto está facultado, con encuadre en lo dispuesto en antepenúltimo párrafo del presente artículo, a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

c) La Secretaría de Obras Públicas, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultada para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo, excepto para aquellas obras cuya ejecución esté a cargo de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.). Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

A tal efecto los recursos tributarios asignados a regímenes especiales de coparticipación constituirán ingresos de libre disponibilidad, de acuerdo a lo expresado por el art. 24° de Ley 7595, según la facultad conferida por artículo 2° del "Acuerdo Nación – Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley Nacional 25570 y Ley Provincial 7209. A tal efecto los créditos presupuestarios pertinentes se habilitarán con fuente de financiamiento 100 (Libre Disponibilidad).

Quedan excluidos de lo dispuesto en párrafo precedente los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo, del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), que se derivan del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), los cuales deberán destinarse a la finalidad específica prevista en las normas de su creación.

d) Las reestructuraciones presupuestarias que impliquen rebajas a los conceptos enunciados en artículo 5°, excepto Pasantías y Servicio de la Deuda, deberán contar con la conformidad del titular de la Jurisdicción a la cual pertenece el organismo responsable.

En el caso de Pasantías, toda modificación presupuestaria que implique rebajas o refuerzos de esta partida, corresponderá efectuarse mediante decreto, que deberá ser suscripto por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Secretario General de la Gobernación, el titular de la Jurisdicción donde se desempeñen los pasantes en cuestión y el titular de la Jurisdicción de la partida que se refuerce o rebaje para posibilitar la reestructuración presupuestaria. En aquellos casos que la modificación se efectúe exclusivamente dentro del Curso de Acción "Programa Formativo de Pasantías", será suficiente la emisión de Resolución Conjunta entre

Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; salvo que la misma se efectúe dentro de una misma actividad o entre actividades cuyos pasantes pertenezcan a una misma jurisdicción, donde será suficiente la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente del titular de la jurisdicción a la cual pertenecen los pasantes en cuestión.

Toda modificación presupuestaria que implique una reestructuración interna del Servicio de la Deuda de Administración Central, deberá efectuarse mediante Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

En todos los casos, previo a la emisión del instrumento correspondiente, el Servicio Administrativo Financiero deberá controlar la viabilidad y encuadre en las normas legales vigentes.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a cargar en el Sistema de Administración Financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite, cuando razones de urgencia así lo requieran. Este procedimiento también resulta aplicable a modificaciones presupuestarias de ejercicios anteriores, realizadas y/o a realizarse.

Las modificaciones a Metas e Indicadores de Gestión definidas en aquellos cursos de acción habilitados en cada Jurisdicción, y aprobados por artículo 33º de Ley 7595, deberán efectuarse por medio del instrumento previsto en el inciso a) del presente artículo.

Art. 11º - Déjase establecido que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado será de aplicación lo previsto en el presente decreto en materia de reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, las que sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución del titular del Ministerio o nivel equivalente del cual dependan jerárquicamente, salvo que por el contenido de la misma corresponda el dictado de Resolución Conjunta o Decreto.

Art. 12º - Los actos administrativos que surjan de la aplicación de lo dispuesto en este instrumento deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.

Art. 13º - Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto, en lo que respecta a Gastos en Personal, a

efectuar transferencias internas dentro del mencionado Inciso y en las partidas de Transferencias a Hospitales de Autogestión o de Gestión Comunitaria, como así también en la de atención de cobertura de riesgos de trabajo (ART) generada por Convenios de Pasantías o Becas de Estudio, en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las partidas de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Consolidado Ejercicio 2010. Para ello no resultará necesario generar acto administrativo alguno.

En los casos en que no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias internas, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar mensualmente las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la que posteriormente deberá cancelarse a través de la imputación a cuentas del clasificador de recursos por rubro que se refuercen, incorporen o habiliten, según el procedimiento que resulte necesario, o mediante la disminución de otras cuentas de gastos.

Art. 14º - Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a distribuir al nivel que requiera el sistema informático de administración financiera, los refuerzos y/o rebajas que no se establezcan al nivel correspondiente en las diversas categorías de cursos de acción y otras aperturas habilitadas en las diversas Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto Consolidado Ejercicio 2010.

Art. 15º - Déjase establecido, en virtud de lo dispuesto por artículo 25º de Ley 7595, que los titulares de cada Servicio Administrativo Financiero son responsables de registrar diariamente los ingresos percibidos en el sistema informático, debiendo remitir la información relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, has-

ta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil.

Los saldos que al finalizar cada mes no se hubieran utilizado deberán ser depositados en la cuenta Rentas Generales hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de dicho período o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo o se deban mantener disponibles en una determinada cuenta bancaria.

La Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) que corresponda, será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en el presente artículo, debiendo informar el incumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero, dentro de las 24 hs. de producido, a los Órganos Rectores de los Sistemas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, quienes coordinarán acciones a fin de efectuar los ajustes que sean necesarios en la asignación de la cuota compromiso de gastos.

El incumplimiento de las tareas indicadas en el presente artículo será considerado una falta grave y objeto de las sanciones pertinentes a los responsables de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 16° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 17° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (L)

VERANEXO

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 03 de Febrero de 2010

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Educación N° 132

Ministerio de Salud Pública N° 0044

Expediente N° 140-5.137/09

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la implementación de un Certificado de Control Anual de Salud para Estudiantes de Nivel Superior de las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Privada; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Superior solicita la elaboración del instrumento legal pertinente, dado que al carecer de un modelo único, las Unidades Educativas dependientes del Nivel tramitan el mismo conforme a su criterio;

Que resulta necesario lograr la unificación de los certificados médicos para los ingresantes dependientes de la mencionada Dirección;

Que por tratarse de cuestiones de competencia del Ministerio de Salud, deviene oportuno el accionar conjunto y coordinado de ambos Ministerios para la concreción del fin propuesto;

Que se constituyó una comisión de trabajo al efecto integrada por representantes del Ministerio de Salud Pública: el Sr. Subsecretario de Gestión de la Salud Dr. Carlos Alejandro Gravanago, Dra. Romina Natalia Barbagallo, Dra. Laura Carolina Romero Nayar, Dra. Natalia Gandih Sarzur y en representación de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo su titular, Prof. Rosana Hernández y la Dra. Mónica Zoricich (fs. 49);

Que en tales circunstancias, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Ministro de Educación y el Ministro de Salud Pública

RESUELVEN:

Artículo 1° - Aprobar el modelo de Certificado de Control Anual de Salud para Estudiantes de Nivel Superior de las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Privada, que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Notificar a la Secretaría de Gestión Educativa y a sus Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada a los fines de car difusión y cumplimiento a la implementación del referido Certificado de Control Anual de Salud como requisito de inscripción en cada período escolar.

Art. 3° - Notificar a la Secretaría de Gestión de Salud Pública y a todos sus organismos y dependencias de la obligatoriedad de difundir y dar cumplimiento al mencionado Certificado.

Art. 4° - Dejar sin efecto los formularios actualmente vigentes y reemplazarlos por el nuevo Certificado de Control Anual de Salud.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Alfredo Elio Querio
Ministro de Salud Pública
Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

VERANEXO

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13538 F. v/c N° 0002-0600

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública

“Fabricación y Provisión 120 Módulos Modelo 300 Armables”

Presupuesto Oficial Tope: \$ 600.000,00

N° de Lic.: 001/10

N° Proy.:

N° Expte.: 68-082885

Nombre del Proyecto: “120 Módulos 300” - Salta - Capital

Presupuesto Total: \$ 600.000,00

Precio del Pliego: \$ 600,00

Plazo: 60 días

Venta de Pliegos a partir del día 09/02/2010 -

Fecha de Apertura: 24/02/2010 a horas 09,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 24/02/2010 hasta horas 09:00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 - Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 - Ciudad de Salta.

Venta de Pliegos hasta el día 19/02/2010 a horas 12:00.

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda
Imp. \$ 50,00 e) 09/02/2010

O.P. N° 13366

F. N° 0001-20971

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 05/10.

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión, provisión y colocación de elementos de seguridad en rutas nacionales, incluyendo red concesionada de las provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, La Rioja, Catamarca y Sgo. del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 95.700.000,00 al mes de Octubre de 2009.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de Marzo de 2010 a partir de las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 15 de Febrero de 2010.

Plazo de Obra: Treinta y Seis (36) meses.

Valor del Pliego: \$ 19.140,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 22/01 al 11/02/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 13545

F. N° 0001-21241

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Concurso de Precios Nro. 004/2010

Adquisición de Materiales para Bancos Capacitores

En el marco de la contratación referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales del presente Concurso, el Directorio de Co.S.A.ySA. resuelve que los posibles oferentes deberán acompañar con la documentación que conforma la propuesta, el Certificado de Inscripción Definitivo o Provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contratistas, vigente al día de la apertura, salvo lo previsto en el Art. 50 de la Ley N° 6838.

Ricardo Ebermayer
Jefe de Abastecimiento
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00

e) 09/02/2010

O.P. N° 13544

F. N° 0001-21241

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Concurso de Precios Nro. 000/2010

Relevamiento de Clientes para Unificación de Facturación con el Servicio Eléctrico

En el marco de la contratación referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales del presente Concurso, el Directorio de Co.S.A.ySA. resuelve que los posibles oferentes deberán acompañar con la documentación que conforma la propuesta, el Certificado de Inscripción Definitivo o Provisorio en el Registro General de Con-

tratistas de la Provincia de Salta en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contratistas, vigente al día de la apertura, salvo lo previsto en el Art. 50 de la Ley N° 6838.

Ricardo Ebermayer
Jefe de Abastecimiento
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00

e) 05/02/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13496

F. N° 0001-21182

Ref.: Expte. N° 34-92.943/78

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadena Puertolas De Strukov, en su carácter de copropietarios de la matrícula N° 2.232 del Dpto. de Chicoana, solicitar finalización de trámite de reconocimiento de concesión y división proporcional respecto del catastro de origen identificado como lote 21/4, cat. N° 1929-1930 del mismo departamento acordada para el citado inmueble por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente una superficie de 44,1682 ha con un caudal de 23,18 lts/seg., C.A. Art. N° 46, con aguas de los ríos Chicoana (margen izquierda) y Pulares (margen derecha) y otorgamiento de agua pública, para riego de una superficie de 80,5359 ha de ejercicio eventual con un caudal de 42,28 lts/seg. con aguas de los ríos Chicoana y Pulares.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel F. gueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 12/02/2010

O.P. N° 13495

F. N° 0001-21181

Ref.: Expte. N° 34-94.202/78

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadena Puertolas, en su carácter de copropietarios de la

matrícula N° 2.234 del Dpto. de Chicoana, solicitan finalización de trámite de reconocimiento de concesión y división proporcional respecto del catastro de origen identificado como lote 21/4 de la finca San José acordada para el citado inmueble por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 16,7658 ha de ejercicio permanente, C.A. Art. N° 46 con un caudal de 8,80 lts/seg. con aguas de los ríos Chicoana y Pulares.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/02/2010

O.P. N° 13494 F. N° 0001-21180

Ref.: Expte. N° 34-152.760/88

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadena Puertolas, en su carácter de copropietarios de la matrícula N° 5.989 del Dpto. de Cerrillos, solicitan finalización de trámite de reconocimiento de concesión acordada por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente una superficie de 36,4430 ha con un caudal de 19,13 lts/seg., C.A. Art. N° 46, con aguas del río Toro, margen izquierda y otorgamiento de agua pública, para riego de una superficie de 70,7452 ha de ejercicio eventual con un caudal de 37,14 lts/seg. con aguas del río Toro, margen izquierda. Las concesiones mencionadas se tramitaban mediante expediente de referencia para la matrícula N° 5.044, hoy anulada por subdivisión.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tengan interés legítimo,

ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/02/2010

O.P. N° 13493 F. N° 0001-21179

Ref.: Expte. N° 34-25.003/71

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadena Puertolas, en su carácter de copropietarios de la matrícula N° 1.913 del Dpto. de Chicoana, solicitan finalización de trámite de otorgamiento de agua pública, para riego de una superficie de 49,8691 ha de ejercicio eventual con un caudal de 26,18 lts/seg. con aguas de los ríos Chicoana y Pulares.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/02/2010

O.P. N° 13463 F. N° 0001-21141

Ref. Expte. N° 34-11.001/09

G B Ingredients S.A., Titular registral del inmueble Catastro N° 6202, del Dpto. Cerrillos, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de dos pozos para uso industrial (industrialización de levaduras y demás productos de panificación), con un volumen total anual de 1,752 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 79, 80, 81, 140, 143, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello

para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 10/02/2010

O.P. N° 13441

F. N° 0001-21105

Ref. Exptes. N° 34-11.198/09

Los Señores Juan Lopresti y Marcos Juan Antonio Lopresti, copropietarios del inmueble matrícula 4385 Dpto. Anta finca "San Miguel", solicitan concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 200 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 105 lts./seg. con aguas del Rio Juramento, a derivar por el canal comunitario El Vencido, margen izquierda.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 25 de enero de 2010.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 09/02/2010

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 13537

F. v/c N° 0002-0599

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

**R.M. N° 2560 M.S.P. – Expediente
N° Cod.321C1-4453/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso b) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 36/09, para la contratación de armado de la red y conectividad de hospitales de nivel III y IV con Nivel Central, la que se adjudica a la firma: J.A.R. Servicios Informáticos de José Antonio Russo: por la suma total de \$ 99.793,24 (Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con Veinticuatro Centavos) Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310010200, Ejercicio 2.009.

Art. 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con Veinticuatro Centavos (\$ 99.793,24) se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción: 081310010200, Ejercicio 2009.

Imp. \$ 50,00

e) 09/02/2010

O.P. N° 13536

F. v/c N° 0002-0599

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

**R.M. N° 1995 M.S.P. – Expediente
N° Cod.321-8.038/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 28/09, con destino a la Dirección de Coordinación Epidemiológica y que se adjudica a las siguientes firmas: Fundación de Iniciativas y Estrategias Solidarias: por la suma total de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600,00), Narváez Santos: por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Treinta (\$ 26.030,00), Mendez María Fernanda: por la suma total de Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$ 21.600,00), Equipamientos y Servicios del Litoral S.R.L.: por la suma total de Pesos Seis Mil Setecientos Noventa (\$ 6.790,00), Nueva Farmacia y Droguería Güemes: por la suma total de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00).

Art. 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 65.520,00) se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción: 081310010100 y 081110400001, Ejercicio 2009.

Imp. \$ 50,00

e) 09/02/2010

O.P. N° 13535

F. v/c N° 0002-0599

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****R.M. N° 1702 del M.S.P. – Expediente
N° Cod.321-5.070/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 27/09, para la adquisición de bandejas térmicas con destino al Servicio de Pediatría del Nuevo Hospital El Milagro, y que se adjudica a la siguiente firma: SEMYCER S.A.: por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintinueve con Trece Centavos (\$ 37.821,13).

Art. 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Nacionales, Resolución 1027/09, Ejercicio 2009.

Imp. \$ 50,00 e) 09/02/2010

O.P. N° 13534

F. v/c N° 0002-0599

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****R.M. N° 1996 M.S.P. – Expediente
N° Cod.321-7.437/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 24/09, para la adquisición de barbijos comunes, con destino a la Dirección de Coordinación Epidemiológica, y que se adjudica a las siguientes firmas: Equipamientos y Servicios del Litoral S.R.L.: por la suma total de Pesos Catorce Mil Veinte (\$ 14.020,00), Fundación de Iniciativas y Estrategias Solidarias: por la suma total de Pesos Veintiún Mil Ciento Veinticinco (\$ 21.125,00), Miguez Norma Alicia: por la suma total de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 4.560,00), Rodríguez Pepino Virginia: por la suma total de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500,00).

Art. 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente que asciende al importe total de \$ 78.705,00.- (Pesos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cinco) se imputará Fondos Provinciales, Curso de Acción 0813100110100 y 081110400001, Ejercicio 2.009.

Imp. \$ 50,00 e) 09/02/2010

O.P. N° 13533

F. v/c N° 0002-0599

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****R.M. N° 1224 del M.S.P. – Expediente
N° Cod.237C1-1.339/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 21 tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento, para la adquisición de medicamentos SUNITINIB, destinado al Programa Oncología y que se adjudica a la siguiente firma: MEGAFARMA S.R.L. por la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con Veinticinco Centavos (\$ 48.350,25).

Art. 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente que asciende al importe total de \$ 48.350,25 (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con Veinticinco Centavos), se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310010300, Ejercicio 2009.

Imp. \$ 50,00 e) 09/02/2010

O.P. N° 13532

F. v/c N° 0002-0599

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****R.M. N° 1052 del M.S.P. – Expediente
N° Cod.67C2-9.209/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 13 tramitada por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de insumos para la gripe, con destino a la Subsecretaría de Gestión de Salud; y que se adjudica a las siguientes firmas: SIM S.R.L. Equipamientos Médicos: por la suma total de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 3.250,00); Pappalardo Nicolás C. – Iguazú Salta: por la suma total de Pesos Veintiocho Mil (\$

28.000,00); Droguería San Pablo S.R.L.: por la suma total de Pesos Cincuenta y Tres Mil Veinticinco (\$ 53.025,00).

Art. 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente que asciende al importe total de \$ 84.275,00 Pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco, se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310010100, Ejercicio 2.009.

Imp. \$ 50,00

e) 09/02/2010

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 13547

F. N° 0001-21243

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia 2° Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en autos caratulados: "Jorge Ramírez -Sucesorio", Expte. N° 17.660/07. Cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y en cualquiera diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como heredero y como acreedor, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Octubre de 2.009. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/02/2010

O.P. N° 13546

R. s/c N° 1892

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guaimas, Lucrecia Catalina s/ Sucesorio", Expediente N° 2-264.951/09: Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por Ley. Salta, 28 de Diciembre de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/02/2010

O.P. N° 13530

F. N° 0001-21221

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en estos autos caratulados: "Calderón, Emilia Olga por Sucesorio" (Expte. N° 252/.20309), Cita y Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial y con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno (art. 723 del C. P. C. y C.). Salta, Capital, 03 de Diciembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/02/2010

O.P. N° 13526

R. s/c N° 1890

La Doctora De Feudis de Lucía, Ana María; Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Doctora Illescas, Estela Isabel: en los autos caratulados: "Sucesorio de Peña, Delfin" Expte. N° 17.042/07, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores y herederos, para que en el plazo de treinta (30)

días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Se informa que se encuentra en tramite por ante este Juzgado los autos caratulados: "Torrez, Nelly s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 17.586/8, téngase presente a los fines que corresponda. Fdo. Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 11 de Diciembre de 2009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/02/2010

O.P. N° 13525 F. N° 0001-21217

La Doctora De Feudis de Lucia, Ana María; Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo del Doctor Haro, Martín Gustavo: en los autos caratulados: "Sucesorio de Borelli, Yolanda María" Expte. N° 17.307/8, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores y herederos, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 15 de Diciembre de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/02/2010

O.P. N° 13510 F. N° 0001-21201

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Torrez Dionicio" Expte. N° 17.930/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 8 de Septiembre del año 2.009. Dra. Noelia Elisandra Pérez, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/02/2010

O.P. N° 13508

F. N° 0001-21200

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 4° Nominación de Salta, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Carrizo, Máximo Roman s/Sucesorio - Expte. N° 276.739/09, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de 3 (tres) días. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 27 de Noviembre de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/02/2010

O.P. N° 13497

F. N° 0001-21184

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: "Abarza de Cabrera, Blanca, Emilia Teresa - Cabrera Aguilera, Pedro Ignacio s/Sucesorio" Expediente N° 2-196.138/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores y herederos, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 29 de Octubre de 2.009. Dra. Rubí Velásquez Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/02/2010

O.P. N° 13473

F. N° 0001-21158

La Dra. Beatriz T. del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Rodríguez, Benjamin s/Sucesorio", Expte. N° 1-157.730/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese

por tres días. Salta, 08 de Septiembre del 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/02/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 13518 F. N° 0001-21210

Atención Gral. Güemes – Salta

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

**Derecho y acciones de un inmueble
en Gral. Güemes. Salta**

Remate: 9 de febrero de 2.010. Hs. 17.00 en España 955, ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula Nro. 4.249 – Dpto. Gral. Güemes. Salta.

Ubicación: a 2 km. Aproximadamente de R.N. nro. 34 que va desde Gral. Güemes hacia Campo Santo, finca denominada La Población.

Se remata la 2/192 % parte indivisa de la matrícula citada.

Superficie a subastar: 460,68 m2.

Ext. L.S.O. 80,66 m – L.N.E. 162,34 m – L.N.O. 363 m – L.S.E. 373,05 m

Lim.: N.O. Calle s/nombre. S.E. Camino provincial de Salta a Gral. Güemes. N.E. Calle s/nombre. S.O. Calle s/nombre que lo separa de la Fca. La Población.

Base: \$ 174,36.-

Deudas: Aguas del Norte S.A. \$ 489,90.-

Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno libre de ocupantes sin alambrado perimetral que mide 374 x 162 m de frente aproximadamente y 364 x 21 m de contrafrente y se encuentra ubicado sobre R.P. que va a Campo Santo a 2 km. Aproximadamente de R.N. Nro. 34 por lado Sur y por el Barrio 25 de Mayo por lado norte, no posee nada plantado, tampoco nada adherido al piso. Tiene unos montículos de tierra. Los servicios que pasan por el lugar son: luz eléctrica, agua corriente y cloacas, pero sin conectarse.

Estado de Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes.

Condiciones de Venta: Seña 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y comisión del 5% de ley en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobado la subasta.

Ordena: Sr. Juez de Federal de Salta Nro., Dr. Julio L. Bavio, subrogante, Secretaría de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/Romero Fausta, p/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. F-951/04. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Informes. Mart. Púb. y Corredor de Com. Eduardo Guidoni. 154884778.

Imp. \$ 60,00 e) 08 y 09/02/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 13509

R. s/c N° 1889

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia de Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández, en los autos: “Lamas Basilia Marciana c/Espeita, Emilio – Frías, Guillermo – Serrey, Carlos – Cornejo Alila y Otros – Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 1-179.473/07, Cita a los Sres. Pedro José Atilio Cornejo y/o sus herederos, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 30 de Diciembre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 08 y 09/02/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13543

F. N° 0001-21240

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegary, en los autos caratulados: “Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Sánchez, Francisco Eugenio y/o Pers. Resp. S/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo”, Expte. N° EXP-239.113/08. Cita y emplaza al Sr. Sánchez, Francisco Eugenio a fin de que en el término de cinco (05) días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 4 de Diciembre de 2009. Dra. Alicia Pavoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/02/2010

O.P. N° 13542

F. N° 0001-21240

La Dra. Ricardo Issa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/FREE SHOP 24 Horas S.R.L. y/o Alejandra Mariel Rivera S/Ejecución Fiscal", Expte. N° 248.619/08, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a FREE SHOP 24 de Horas S.R.L. dentro del plazo de 6 (seis) días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 10 de Diciembre de 2009. Dra. Karina A. Wayar, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/02/2010

O.P. N° 13541

R. s/c N° 1891

La Señora Juez de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Brotos, Pedro vs. Pateta, Luisa s/Liquidación de Sociedad Conyugal", Expte. N° 2-182.634/07, cita por edictos que se publicarán por el término de 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial de la Provincia de Salta, a la Sra. Luisa Pateta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días a contar de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 22 de Diciembre de 2009. Dra. Estela Trogliogio Albeza, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 y 10/02/2010

O.P. N° 13539

F. N° 0001-21234

La Cámara Segunda en lo Criminal - Distrito Judicial del Centro - en Expte. n° 16.049/06 (Originaria n° 060664 del Juzgado de Instrucción Formal de 3° Nominación), en los autos caratulados: "Bianchi, Jonathan Lionel por Robo Calificado...", etc. cita y emplaza por el término de seis días a partir de la última publicación, en días y horario hábiles, a los presuntos herederos de quien en vida se llamara Francisca Junco de Guaymás (Actora Civil) para que concurren ante la sede de este Tribunal (sito en Avda. Bolivia 4671, 1° Piso, Ciudad Judicial) a fin de que manifiesten si continuarán la acción civil en estos autos, justificando su carácter. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Firmado Dr. César A. Torres Maldonado - Secretario de Cámara 2° del Crimen.

Imp. \$ 60,00 e) 09 y 10/02/2010

O.P. N° 13531

F. N° 0001-21226

El Sr. Juez de 1° Instancia del Trabajo de Tartagal, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Dr. Hugo Alberto Ruiz, Secretaria de la Dra. Leila Mónica Alberto, en los autos caratulados: "Rioja, Irma c/Galarza de Adad, María Luisa y otros s/ordinario", Expte. 4.726/07, cita y emplaza a María Luisa Galarza, DNI 6.642.018 para que dentro del término de diez días a contar de su notificación con más tres días en razón de la distancia, comparezcan a juicio para contestar la demanda bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que de no contestar la demanda se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1° del C.P.C.C. y 35 del C.P.L.). Asimismo debe oponer todas las defensas de que intente valerse incluidas las excepciones de carácter previo y acompañar la documentación pertinente, acompañando copia de la contestación de la demanda. Deberán constituir domicilio procesal dentro del radio de la Ciudad de Tartagal, bajo apercibimiento de notificarse las providencias Ministerio Legis, y denunciar el domicilio real bajo apercibimiento de tener por válido el asignado por el actor y deberá además presentar copia de la contestación de la demanda (Art. 39 C.P.L.). Todo bajo apercibimiento de asignarle Defensor Oficial para que la represente. Tartagal, 16 de Diciembre de 2009. Dra. Leila Mónica Alberto, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/02/2010

O.P. N° 13501

F. N° 0001-21188

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera en los autos caratulados: "Segura López, Miguel c/Torrez, Nelsa y Otros s/Ordinario – Rescisión de Contrato" – Expte. N° 106.895/04, cita y emplaza al codemandado Sr. Raúl Torrez DNI N° 7.229.050 para que dentro del término de ocho (8) días que se computarán a partir de la última publicación de edictos comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que por turno corresponda para que se presente a estar a derecho en el presente proceso. A dicho fin se transcribe el siguiente decreto dictado en juicio: "Salta, 06 de Octubre de 2.004: I) Por presentado, parte y constituido domicilio procesal y denunciado el real. II) Por iniciado juicio Ordinario por resolución de contrato que se tramitará conforme a las normas del proceso ordinario (arts. 319 y 330 C. Proc.) De la demanda instaurada traslado al demandado con las copias presentadas (arts. 59 y 356) Notifíquese personalmente o por cédula y Oficios. III) Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40). IV) Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones por Secretaría (art. 133) V) Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1° y 339). Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria. Salta, 4 de Diciembre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/02/2010

O.P. N° 13485

F. N° 0001-21173

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Secretaría 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Fonrodona, Ramón Ernesto s/Ejecutivo", Expte. N° 263.182/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Ramón Ernesto Fonrodona, D.N.I. N° 16.167.256, a efectos de que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para

que la represente. Salta, 15 de Diciembre de 2009. Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/02/2010

O.P. N° 13484

F. N° 0001-21172

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaría 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Altamirano, Héctor Hugo s/Ejecutivo", Expte. N° 260.913/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Héctor Hugo Altamirano, D.N.I. N° 7.040.366, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Salta, 11 de Diciembre de 2009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/02/2010

O.P. N° 13483

F. N° 0001-21171

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Secretaría 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Vivero, Miguel Angel s/Ejecutivo", Expte. N° 263.225/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Miguel Angel Vivero, D.N.I. N° 27.376.838, a efectos de que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente, en caso de incomparencia. Salta, 4 de Noviembre de 2009. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/02/2010

O.P. N° 13482

F. N° 0001-21170

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Pro-

cesos Ejecutivos 2ª Nominación, Secretaria 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Torres, Carolina del Valle s/Ejecutivo", Expte. N° 263.227/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Carolina del Valle Torres, D.N.I. N° 28.441.268, a efectos de que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Salta, 02 de Diciembre de 2009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/02/2010

O.P. N° 13481 F. N° 0001-21169

La Dra. Amelia del H. Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaria 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Herrera, Rosa Nélida s/Ejecutivo", Expte. N° 262.857/09, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Rosa Nélida Herrera, D.N.I. N° 94.996.032, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco Macro S.A., dentro del término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 03 de Diciembre de 2009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/02/2010

O.P. N° 13480

F. N° 0001-21168

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaria 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Llanos, María Magdalena s/Ejecutivo", Expte. N° 263.181/09, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a María Magdalena Llanos, D.N.I. N° 28.514.837, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 11 de Diciembre de 2009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/02/2010

O.P. N° 13478

F. N° 0001-21166

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Secretaria 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Ruiz, Roberto Ricardo s/Ejecutivo", Expte. N° 263.230/09, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Roberto Ricardo Ruiz, D.N.I. N° 13.346.264, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Salta, 16 de Diciembre de 2009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/02/2010

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 13524 F. N° 0001-21216

Ema Perovic, D.N.I. N° 3.322.583, con domicilio en calle Zuviría N° 172 de la ciudad de Salta, Transferirá a la sociedad Restaurante Doble A S.R.L. (en formación), con sede social en calle 25 de Mayo 181, 1º Piso, de la ciudad de Salta, el fondo de comercio dedicado a la explotación del restaurante "José Balcarce", ubicado en calle Necochea N° 594 (esq. Mitre) de la ciudad de Sal-

ta. Oposiciones, dentro de los diez días de la última publicación, en el domicilio del comprador, sito en calle 25 de Mayo 181, 1º Piso, de la ciudad de Salta, de lunes de viernes de 9,00 a 17,00 hs.

Imp. \$ 250,00

e) 08 al 12/02/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 13517/13516

F. N° 0001-21209

Sociedad Anónima Salteña
de Desarrollo Agrícola – SASDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA –, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día primero de marzo de 2010 a las 9:00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en Córdoba 54, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Aprobación del desistimiento de la acción y del derecho de la Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA – en los autos “Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA – c/Banco Europeo para la América Latina S.A. (BEAL) s/repetición” y las medidas cautelares dispuestas en el mismo expediente judicial y con desistimiento de la revisión impetrada contra el crédito verificado por la Compagnie Belge De La West LB S.A. – Sucursal Buenos Aires –

(ex – Banco Europeo para la América Latina S.A. – BEAL), en los autos “SASDA Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola s/quiebra s/Incidente de revisión del crédito del Banco Europeo para la América Latina S.A. (BEAL) – Expte. Nro. N 25.111/S1 – II/93 y con el avenimiento en los autos “Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA – s/quiebra”.

3.- Fijación del número de Directores conforme lo establecido por el art. 8vo. del Estatuto Social.

4.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por 2 ejercicios.

5.- Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación en los términos del art. 238 de la ley 19.550 con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Mary Elizabeth Carey
Presidenta

Imp. \$ 300,00

e) 08 al 12/02/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 13528/13529

F. N° 0001-21218

Asociación de Psicólogos Comunitarios de Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación de Psicólogos Comunitarios de Salta, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 5 de marzo de 2010, a hs. 20:00 en Mendoza 956 Dto. 1, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación o no del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Elección de dos socios asambleístas para la firma del Acta.
- 3.- Tratamiento y consideración de cuota societaria.
- 4.- Tratamiento y consideración de Memoria Ejercicio 2009.
- 5.- Tratamiento y consideración de Inventario 2009.

6.- Tratamiento y consideración de Balance General y Estados de Resultados 2009 e Informe del Organismo de Fiscalización.

7.- Elección de Com. Dir.: (1) Pres.; (1) Sec.; (1) Tes.; (1) Vocal Tit. 1°; (1) Vocal Tit. 2°; (1) Vocal Tit. 3°; (2) Vocal Sup. 1° y 2°; Org. de Fiscalización: (1) Miembro Tit.; (1) Miembro Supl.

Cronograma de Junta Electoral: 1) Sustituciones, tachaduras y enmiendas de Padrón General de Socios hasta el día 10/2/10 a hs. 19:00; 2) Oficialización de Padrones 10/02/10 a hs. 20:00; 3) Presentación de Listas 01/03/10 hasta hs. 20:00; 4) Oficialización de listas 03/03/10 a hs. 20:00.

La Asamblea tendrá una hora de espera luego de la cual comenzará con los socios con derecho a voto presentes (Art. 45)

Sebastián Martínez
Presidente

Claudia Pauloni
Vocal Titular 2° a cargo de Secretaria

Imp. \$ 70,00

e) 09/02/2010

O.P. N° 13513

F. N° 0001-21205

**Caja de Seguridad Social de Profesionales
para la Salud - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14° y 16° de la ley 6.990/98 se convoca por resolución N° 670/09 a Asamblea Extraordinaria de Afiliados de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el día Jueves 25 de Febrero de 2010 a horas 20:30 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Notas:

1) Par poder participar de la Asamblea deberá figurar en el Padrón de Afiliados al día 31 de Enero del año 2010 y a esa fecha registrar sus aportes abonados hasta el mes de Junio del año 2009 inclusive.

2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

Fga. Myrian L. Daruich
Secretaria
Lic. Inés Lacaze
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 08 y 09/02/2010

ASAMBLEA

O.P. N° 13540

F. N° 0001-21236

**Instituto Salteño de Intercambio Cultural
Argentino Norteamericano – ISICANA – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norte Americano, ISICANA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 26 de febrero de 2010, a hs. 17:00, en la sede de la institución, Santiago del Estero 865, Salta, Capital, conforme a las disposiciones estatutarias, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar juntamente con la presidente y secretaria el Acta de Asamblea Extraordinaria.

2.- Lectura y consideración del Acta anterior.

3.- Análisis de oferta presentada para la venta del predio ubicado en la localidad de San Luis (Salta) y su aceptación o no.

Estela C. de Varrá
Secretaria

Bárbara Hennessy de Salim
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 09/02/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13548

Saldo anterior	\$ 27.936,80
Recaudación del día 08/02/2010	\$ 1.016,00
TOTAL	\$ 28.952,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.